

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Nº 2018-00367, informando que la parte demandante allegó la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00367 00

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Protección S. A. contra Soluciones Agrícolas y Empresariales S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en auto del 16 de junio de 2022, de ella se correrá traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, acorde con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación adicional del crédito allegada por la ejecutante, por el término de tres (3) días a la parte ejecutada **SOLUCIONES AGRICOLAS Y EMPRESARIALES S. A. S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°120 de fecha 14 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4936bfad897ef7f3ff4f56212cf0c44889ae96d5ded117ab81386eb51a2877**
Documento generado en 13/09/2022 03:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>